



**ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO (UGR) DEL
CANTÓN RIOVERDE**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN RIOVERDE**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de espacios naturales degradados;

Que, los Artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, gozan de autonomía funcional, económica y administrativa;

Que, el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las Unidades de Gestión de Riesgos de todas las instituciones públicas y privadas, en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la Ley;

Que, el Artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión de riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito



territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los Concejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, en el Artículo 140 del COOTAD, indica que la gestión de riesgos, incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Que, el mismo Artículo 140 del COOTAD, dispone que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo a la Constitución, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ejercerá con sujeción a la Ley que regula la materia.

Que, en los Artículos 338 y 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal, tendrá la estructura administrativa que requerirá para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el cantón no cuenta con una unidad operativa especializada en Gestión del Riesgos, que se encargue específicamente del análisis de las amenazas y vulnerabilidades de Rioverde. También dedique sus actividades a la identificación, reducción de los efectos del riesgo, de los eventos adversos y la coordinación de las tareas de recuperación ante emergencias y desastres que podrán presentarse en esta jurisdicción cantonal.

Que, es necesario organizar el establecimiento y funcionamiento de una Unidad Municipal especializada en los temas relacionados a la Gestión de Riesgos, con capacidad técnico-operativa, responsabilidad administrativa y funcionamiento apropiado, acorde con las posibilidades presupuestarias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde y con la competencia en la ejecución de las políticas normativas para la Gestión del Riesgos en el Cantón. En consecuencia el Concejo, en uso de sus facultades legales.

EXPIDE:



LA ORDENANZA DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN RIOVERDE (UGR)

CAPITULO I

DE SU NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.- Créase la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, la misma que será una Dependencia Administrativa de carácter técnica y municipal, sus atribuciones y competencias son las establecidas expresamente en esta ordenanza y otras que sin contraponerse a la naturaleza fines de esta instancia le otorguen nuevas responsabilidades.

Artículo 2. Misión.- La misión es de proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar vulnerabilidades.

Artículo 3. Atribuciones.- Las atribuciones de la Unidad de Gestión de Riesgos son:

1. Proporcionar asesoramiento técnico, administrativo y operativo a las entidades y organismos locales en materia de Gestión de Riesgos.
2. Recopilar y generar información de Gestión de Riesgos del cantón, que permita realizar una gestión efectiva.
3. Análisis y mapeo de riesgos, que comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades a nivel cantonal.
4. Promover la actualización, generación y aplicación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos, así como su aplicación y monitoreo en todas las actividades de servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, frontera agrícola, ordenamiento territorial, etc.
5. Velar por el cumplimiento y aplicación de la Política y Estrategia Nacional en Gestión de Riesgos, dentro de su jurisdicción.
6. Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de Gestión de Riesgos a nivel municipal.
7. Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas de Gestión de Riesgos;
8. Planificación estratégica ante riesgos y desastres, diseño de Planes, Programas y Proyectos de Prevención y Mitigación;
9. Planes de Emergencia y Contingencia a eventos dentro de su jurisdicción.
10. Crear un Sistema de Información Georeferenciado, actualizado permanentemente y con énfasis basado en la Gestión de Riesgos.
11. Coordinar la ejecución interinstitucional de los planes, programas y proyectos elaborados.



12. Planes de ordenamiento territorial que se elaboren a partir de la zonificación y microzonificación participativa del territorio, aportarán los elementos básicos para elaborar una estrategia necesaria para normar el uso de los espacios físicos y disminuir en el futuro los riesgos existentes.
13. Coordinar Interinstitucional y Sectorial con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación, comunitarias, en el nivel local, a fin de racionalizar el uso de recursos y potenciar las diferentes intervenciones.
14. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales, universidades y organismos extranjeros, para la consecución de proyectos de investigación y cooperación;
15. Promover la conformación y fortalecimiento de Comités de Gestión de Riesgos, COE's Cantonal y Parroquiales;
16. Promover el mejoramiento de infraestructura y equipamiento para organismos de prevención y respuesta a eventos adversos;
17. Llevar un sistema de información integral de las acciones efectuadas dentro del proceso de Gestión de Riesgos a nivel cantonal;
18. Crear instancias de coordinación y participación interinstitucional y comunitaria que coadyuven a alcanzar los objetivos de la unidad y el desarrollo de la comunidad;
19. Fortalecer con diferentes comunidades, estructuras organizativas para la activa participación e involucramiento en todas las actividades de los proyectos, debiendo ser la guía permanente en la ejecución de las actividades y la elaboración de los planes operativos, los que deberán ser validados con su participación;
20. Tratar de potenciar las fortalezas comunitarias, aprovechar las oportunidades, neutralizar las amenazas y disminuir las vulnerabilidades;
21. Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado y autogestionario de la comunidad y mejorar su capacidad en materia de Gestión de Riesgos;
22. Realizar acciones preventivas de recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales; Y, de mitigación frente a riesgos de origen natural o antrópico.

CAPITULO II

AMBITO Y COMPETENCIA

Ámbito

Artículo 4.- Para el desarrollo de su gestión, la UGR organizará sus actividades a partir de las seis áreas de la Gestión de Riesgos:

- a) **Análisis de Riesgo**, la UGR se orientará especialmente a identificar naturaleza, extensión, intensidad y magnitud de la amenaza, determinar la existencia y grado de vulnerabilidad: A identificar las medidas y recursos disponibles, construir escenarios



de riesgo probables, determinar niveles aceptables de riesgos, así como consideraciones costo-beneficio: A fijar prioridades en cuanto a tiempos y no a movimientos de recursos, diseñar sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos antes enumerados.

- b) Reducción de los efectos de riesgo**, las actividades de la UGR estarán dirigidas a eliminar el riesgo o a reducir sus efectos, mediante medidas estructurales y no estructurales en un esfuerzo claro y explícito.
- c) Manejo de desastres**, la UGR aplicará diferentes acciones (educativas, informativas, prácticas sociales, estructurales, operativas, etc.), para preparar a las ciudadanas, ciudadanos y habitantes del Cantón, ante el impacto de probables eventos adversos.
- d) Recuperación**, la UGR recomendará, orientará y aplicará diferentes acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida de la comunidad afectada por un desastre, con enfoque sostenible. Se considerará aspectos como **rehabilitación, reconstrucción, prevención, mitigación y preparación**, para no continuar la exposición de la comunidad al riesgo.
- e) Transferencia de riesgo**, la UGR diseñará, propondrá y ejecutará instrumentos técnicos a la Alcaldía del cantón Rioverde y por su intermedio al Comité de Operaciones de Emergencias del Cantón (COE Cantonal), las cuales deberían de ser ejecutadas de ser consideradas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, para proteger a las comunidades contra riesgos causados por los efectos de algún evento adverso, con el fin de asegurar a la población servicios básicos, medios de vida mientras dura la emergencia.
- f) Regulación de uso de suelo**, la UGR observará y cumplirá con la aplicación de las políticas en materia de riesgos, utilizando para aquello la documentación técnica de las direcciones de Gestión Ambiental, Planificación y Catastro. Así se garantiza que las viviendas se construyan en zonas seguras.

Artículo 5.- La Unidad de Gestión de Riesgos, estará a cargo de la Jefatura de Gestión de Planificación y Proyectos, como Coordinadora; Como Técnico (o Técnica) actuará el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y como Secretaria o Secretario uno de los servidores municipales.

Artículo 6.- La Unidad de Gestión de Riesgos, mantendrá la estructura básica prevista en esta Ordenanza y según las necesidades y condiciones presupuestarias, se implementarán las secciones y el personal correspondiente.

Artículo 7.- En correspondencia a la naturaleza técnica operativa y científica de la UGR, la designación de sus funcionarios se realizará considerando experiencia y perfil profesional de las (o los) aspirantes, relacionados con su ámbito de competencia.

Artículo 8.- Son funciones del Coordinador de la UGR;

- a) Diseñar, dirigir, coordinar, supervisar y verificar la ejecución de todas las actividades de capacitación en mitigación, prevención, reducción de riesgo y respuesta ante eventos adversos en las diferentes comunidades del cantón Rioverde. Sus acciones se enmarcarán obligatoriamente en las funciones de la Unidad de Gestión Ambiental.
- b) Representar a la UGR en las relaciones de trabajo y coordinación con las direcciones municipales, así como en general con las personas naturales o jurídicas sujetas a su



- control. También con otras instituciones vinculadas a la gestión de riesgos, a nivel local, regional, nacional e internacional.
- c) Diseñar, supervisar y administrar el sistema de alerta temprana ante la presencia de eventos adversos.
 - d) Actualizar mapas de riesgos del cantón a manejar.
 - e) Verificar obligatoriamente que la Hoja de Habitabilidad que expide el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, sea el inicio del proceso para la legalización de inmuebles. Así mismo será responsable de su modificación e inclusión de nuevas variables de riesgos.
 - f) Proponer reglamentos o normativas, ordenanzas para que las actividades industriales, obras civiles, infraestructura, viviendas, viales, turísticas, etc., desarrolladas en el cantón, incorporen criterios de gestión de riesgos y prevención ante probables eventos adversos.
 - g) Generar material educativo de difusión en coordinación con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR), Dirección Provincial de Educación, Dirección Provincial de Salud, Ministerio de Inclusión Económicas Social (MIES); Y, demás instituciones del COE Cantonal.
 - h) Participar en la coordinación de la respuesta del Gobierno Municipal ante la ocurrencia de un evento adverso.
 - i) Elaborar programas y proyectos de reducción del riesgo con participación ciudadana, encaminados a prevenir y mitigar los riesgos locales existentes: Gestionar proyectos para la reducción del riesgo, manejo de información disponible del clima, manejo del evento adverso: La recuperación, con instituciones públicas, privadas, agencias de cooperación y diferentes sectores de la sociedad, que contribuyan a fortalecer los procesos de desarrollo sostenible a nivel local.
 - j) Coordinar con las instituciones encargadas de Gestión de Riesgos y con otras a fines, la construcción de obras de prevención, mitigación o remediación.
 - k) Delegar funciones de carácter operativo a subalternos de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
 - l) Cumplir y hacer cumplir las funciones de la UGR.
 - m) Las demás que señale la Constitución de la República del Ecuador y otras Leyes pertinentes.

Artículo 9.- Son funciones del Técnico de la UGR

- a) Organizar campañas de difusión, educación, sensibilización, dirigidas a los diversos sectores sociales del cantón, a fin de promover la autoprotección ante eventos adversos y generar una actitud positiva de respaldo, frente a las acciones de gestión de riesgos de los actores locales.
- b) Realizar las diligencias de inspección, reconocimiento y evaluación que le sean encomendadas por el Coordinador de la UGR y/o que se hallen previstas en el programa de inspecciones de la UGR.
- c) Ejecutar el programa de capacitación comunitaria para la reducción de prevención y del riesgo: Así como la preparación ante posibles eventos adversos: Para ello deberán realizarlo de manera participativa con los habitantes de las zonas vulnerables.
- d) Apoyar a la UGR en tareas de carácter administrativo que se requieran para el eficiente despacho de los trámites a cargo de la misma.



- e) Contribuir a la actualización del Mapa de Riesgos, mediante insumo, recolección de datos en el campo.
- f) Realizar las observaciones de campo para la emisión de informes aprobatorios de legalización de inmuebles.
- g) Las demás responsabilidades que le asignen las normas y reglamentos.

Artículo 10.- Son funciones de la Secretaria o Secretario:

- 1. Mantener un archivo de la información referente a las actividades de la UGR.
- 2. Entrega-recepción y custodia de información de documentos de UGR.
- 3. Las demás responsabilidades que le asignen las normas y reglamentos pertinentes.

Artículo 11.- Son funciones de la UGR:

- a) **Incorporación de la Gestión de Riesgos en la Planificación:** Debe estar presente en los procesos de toma de decisiones de las distintas instancias técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.
- b) **Análisis de riesgos:** Comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades.
- c) **Planificación estratégica participativa ante riesgos y desastres, diseño de Planes, Programas y Proyectos de Prevención y Mitigación de manera participativa:** Planes de Emergencia y Contingencia por eventos para someterlos a la aprobación del Alcalde, buscando desarrollar una gestión planificada y sostenible a corto, mediano y largo plazo.
- d) **Coordinación y Cooperación Interinstitucional y Sectorial,** con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación comunitarias, nacionales e internacionales a fin de racionalizar el uso de recursos y fortalecer su capacidad de gestión e intervención. Incorporar metodologías ya validadas en experiencias anteriores.
- e) **Realizar los estudios técnicos necesarios para la zonificación de las áreas vulnerables y zonas de riesgo del cantón,** elaboración de mapas de amenazas, vulnerabilidades y capacidades con tecnología SIG.
- f) **Fortalecimiento institucional,** se promoverá en las instituciones locales, instituciones educativas y organismos de coordinación: A través del fortalecimiento de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE's) Cantonal y Parroquiales, con la participación de Instituciones inmersas en la Gestión de Riesgos.
- g) **Coordinación de la Respuesta y Recuperación:** Se establecerán acciones de respuesta y recuperación ante posibles eventos adversos en coordinación con las diferentes instituciones (organismos gubernamentales, no gubernamentales y actores a nivel local, regional y nacional).
- h) Las demás funciones que le otorguen las normas legales pertinentes.

CAPITULO III

DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN



Artículo 12.- Para la adecuada ejecución de sus actividades la Unidad de Gestión de Riesgos, deberá observar las políticas y normas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y actuará de manera desconcentrada e inmediata en materia de gestión de riesgos.

Artículo 13.- La ejecución del Artículo anterior, se sujetará a un Plan de Gestión de Riesgos Cantonal, en la que incluya Programas, Proyectos y Planes Operativos que deberán ser elaborados por la UGR; Para lo cual contará con la asignación presupuestaria asignada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde a la Unidad de Gestión de Riesgos.

Artículo 14.- Los Mecanismos y actividades que desarrolle la UGR, deberán mantener una adecuada coordinación con el resto de dependencias y autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde y guardarán sujeción a las respectivas políticas nacionales, locales e institucionales, especialmente en materia de Gestión de Riesgos.

Artículo 15.- Para el desarrollo de sus actividades la UGR, deberá contar con:

- I. **Oficinas amobladas**, (que permitan de preferencia que el equipo de la UGR esté en una sola ubicación física).
- II. **Equipos informáticos**, constituidos por computadoras e impresora (para los funcionarios de la UGR), scanner, computadora portátil con software SIG, proyector multimedia (para procesos de capacitación), plotters, GPS, Implementos para la respuesta inmediata.
- III. Demás equipos y materiales que faciliten las actividades que desarrollará la UGR-CC, como son mapas básicos referenciales y fotografías aéreas. Documento Línea Base de Riesgos (Amenazas, Vulnerabilidades Capacidades) del cantón. Mapas de Riesgos (Amenazas, Vulnerabilidades, Capacidades). Construcción de Escenarios de Riesgo.

Artículo 16.- El financiamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos será mediante:

- a) Asignaciones Especiales del Estado.
- b) Partidas Presupuestarias Municipales para el funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos.
- c) El apoyo económico gestionado o donaciones de diferentes organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICA.- La Unidad de Gestión de Riesgos, deberá contar, con el estudio de la línea de base de riesgos, amenazas, vulnerabilidades y capacidades del cantón, en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación en las instancias respectivas y la asignación de recursos.

DISPOSICIONES FINALES



GOBIERNO MUNICIPAL DE RIOVERDE
Acuerdo No. 128; Reg. Oficial 993 del 22 de julio de 1996
ALCALDÍA

PRIMERA.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, a los 8 días del mes de julio del 2013

Lcda. Estrella Olmedo Bueno
**VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
CANTONAL DE RIOVERDE**



Lcdo. Pedro Antonio Chavarria
**SECRETARIO DEL CONCEJO
CANTONAL DE RIOVERDE**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: que LA "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO (UGR) DEL CANTÓN RIOVERDE" fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Rioverde, en las sesiones Ordinarias realizadas en los días martes 2 y lunes 8 de julio del 2013.

Rioverde, 10 de julio del 2013

Lcdo. Pedro Antonio Chavarria
**SECRETARIO DEL CONCEJO
CANTONAL DE RIOVERDE**

ALCALDÍA DEL CANTÓN RIO VERDE, a los 11 días del mes de agosto del 2013, siendo las 9h05 minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el **Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La presente Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial.

Rioverde, 11 de julio del 2012

**Luis López Estupiñán
ALCALDE DEL CANTÓN RIOVERDE**





GOBIERNO MUNICIPAL DE RIOVERDE
Acuerdo No. 128; Reg. Oficial 993 del 22 de julio de 1996
ALCALDÍA

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Señor Luís López Estupiñán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, a los 11 días del mes de julio del 2013.

CERTIFICO.-

Lcdo. Pedro Antonio Chavarría
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL RIOVERDE